

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR – MATERNO INFANTIL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS POR LOS PARTICIPANTES Y LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 3949 / 2020 DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA, DE 29 DE JULIO.

Mediante Resolución núm. 3949/2020, de 29 de julio, de esta Dirección Gerencia, se convoca procedimiento de movilidad interna por concurso en la categoría de **Auxiliar de Enfermería** en el ámbito del Complejo Hospitalario.

Procede excluir del procedimiento a los participantes que han dejado de ostentar la condición de personal estatutario/laboral fijo o interino, ya sea con motivo de jubilación, concurso de traslados u otras situaciones administrativas, motivo por el que no se les adjudica de plaza.

Conforme a lo establecido en las base decimotercera de la citada Resolución de convocatoria, procede hacer pública en los tabloneros de anuncios de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos (Atención al empleado) y en la Intranet del Complejo, la adjudicación provisional de plazas y valoración provisional de méritos alegados por los participantes en el citado procedimiento, conforme a la propuesta elevada por la Comisión de Baremación.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la propuesta de valoración provisional de los méritos presentados y debidamente acreditados elevada por la Comisión de Valoración, así como la adjudicación provisional de plazas a los participantes en el citado procedimiento de movilidad interna por concurso, en las categorías de **Auxiliar de Enfermería**, en el ámbito del Complejo Hospitalario, tal como figuran en el **Anexo I** y **Anexo II** de la presente Resolución y en el **Anexo IV** correspondiente al listado de Adjudicación de plazas con características especiales.

Segundo.- Otorgar a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución para formular reclamaciones contra el destino provisional obtenido.

Tercero.- Durante el citado plazo, los participantes voluntarios podrán renunciar a su participación en el procedimiento.

Cuarto.- En el **Anexo III** de la presente Resolución se relacionan los participantes de carácter voluntario que no han obtenido destino.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos (Atención al Empleado) y en la *Intranet* del Complejo. La publicación por estos medios será considerada suficiente notificación a los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria

LA DIRECTORA GERENTE
María Alejandra Torres Afonso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/12/2020 - 12:12:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5980 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 02/12/2020 14:11:05	Fecha: 02/12/2020 - 14:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SHqczAh83-HSog4unmggIRKZzAcnhIR-	
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2020 - 14:11:32	